

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2009 fueron aprobadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social emitido en sesión celebrada el 28 de agosto de 2009, las siguientes

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2009, PARA  
EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS  
Y AREA DE INFLUENCIA**

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Sanidad y Bienestar Social y del Servicio de Medio Ambiente, pretende promover el conocimiento del patrimonio natural de la provincia y especialmente del único parque nacional existente en la misma. Para ello se hace necesario regular la concesión de subvenciones de acuerdo a las siguientes.

#### BASES

##### 1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Asociaciones y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, Ayuntamientos y Grupos escolares a partir de 4.º de Educación Primaria, de la provincia de Toledo, para la realización de visitas al Parque Nacional de Cabañeros y su área de influencia.

Las visitas se desarrollarán obligatoriamente, en todo o en parte, en la zona del P.N. de Cabañeros situada en la provincia de Toledo. Se excepcionará de esta obligación a los grupos de discapacitados, que podrán realizar sus visitas a los Centros de Visitantes de la Torre de Abraham y/o de Casa Palillos, preparados y adaptados para personas con movilidad reducida y situados en la zona ciudadrealeña del Parque.

##### 2.-Características de las visitas.

Todas las visitas serán guiadas obligatoriamente por personal cualificado, y no supondrán gasto alguno para las entidades solicitantes de las visitas.

Las visitas, a elección del grupo solicitante, se podrán desarrollar en cualquiera de los siguientes lugares:

–**El Chorro/La Chorrera Chica (Los Navalucillos)**. Esta ruta transcurre por la parte más montañosa del Parque Nacional de Cabañeros. Permite disfrutar de bellos paisajes de bosques típicamente mediterráneos, y al ser una de las zonas más húmedas del Parque, de algunas especies más propias de lugares más septentrionales (tejo, abedul, acebo...) y de la cascada del Chorro. La duración aproximada de la ruta (ida y vuelta) es de 3 horas. Los grupos que tengan más experiencia pueden subir durante 45 minutos más hasta otra cascada llamada la «Chorrera Chica».

–**Paseo a la Encina (Los Navalucillos)**. Para las personas menos acostumbradas a caminar o que tengan dificultades, es posible realizar esta ruta que transcurre por una pista de subida hasta un ejemplar de encina muy grande. Durante el recorrido se puede disfrutar de bosques típicamente mediterráneos. La duración aproximada ida y vuelta es de 50 minutos.

(Los que elijan este itinerario es fundamental que previamente confirmen con el autobús la disponibilidad del mismo para llegar hasta Las Becerras con el vehículo, debido a que existe un tramo de pista de tierra con curvas cerradas y bastante desnivel).

–**Malamoneda y el Río Cedena (Hontanar)**. El sitio de Malamoneda se encuentra en el término municipal de Hontanar y se trata de un yacimiento de las etapas hispanorromana, visigoda, musulmana y medieval, declarado Bien de Interés Cultural. Encontramos los restos de una Torre y un castillo, pero lo más significativo es sin lugar a dudas la necrópolis romana, formada por un centenar de tumbas antropomorfas excavadas en la roca. Muy cerca podemos disfrutar también del río Cedena.

##### 3.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, Ayuntamientos y Centros Educativos (para grupos a

partir de cuarto curso de educación primaria) de la provincia de Toledo que lo soliciten de acuerdo al contenido de la misma.

El número de personas máximo por grupo y día es de 40 para las visitas realizadas durante los días laborables, y 20 para las realizadas en fines de semana o festivos. El mínimo de personas asistentes será de diez, requisito indispensable para poder recibir la subvención correspondiente.

#### **4.–Dotación presupuestaria.**

El crédito total destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es de 18.491,85 euros, de los cuales 10.991,85 euros pertenecen a la partida Rmte. 2009/3131/489.13 y 7.500 euros a la partida 2009/4512/462.00, ambas del Presupuesto General de esta Diputación Provincial.

#### **5.–Cuantía y justificación de las subvenciones.**

Se establece una subvención para la realización de las visitas de 1 euro por kilómetro recorrido desde el punto de origen al punto de destino (ida y vuelta).

Para la justificación de dicha subvención será imprescindible remitir original o copia compulsada de la factura de la empresa de transporte. Excepcionalmente se podrán admitir facturas (no ticket) generadas por el consumo de combustible cuando el desplazamiento se realice en coches particulares (vehículo privado), siempre y cuando la cuantía total del gasto no supere la cuantía descrita en el párrafo anterior, y las mismas correspondan a desplazamientos (fecha, ruta...) relativos a la finalidad de esta convocatoria y sean expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

#### **6.–Solicitudes.**

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general de la Diputación Provincial de Toledo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Junto con el citado Anexo I obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

–Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho. (Anexo II).

En el caso de asociaciones sin ánimo de lucro, además de todo lo anterior se incluirá también:

–Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Asociación está inscrita en el Registro Público de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

–Copia compulsada del documento de identificación fiscal (CIF).

#### **7.–Plazo de presentación de solicitudes.**

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, si bien podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto.

#### **8.–Subsanación de defectos.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos con la advertencia de que, si no lo hace, se le tendrá por desistida de su solicitud.

#### **9.–Denegación por silencio.**

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### **10.–Resolución de las subvenciones.**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto integrada por el Diputado Delegado de Sanidad y Bienestar Social, el Diputado del Area Medioambiental y los funcionarios Jefes de Servicio de ambos servicios.

La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, elevará al Presidente de la Diputación Provincial la propuesta de resolución, procediéndose por éste a efectuar la correspondiente resolución definitiva mediante Decreto.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de un mes a contar desde la fecha de entrada en el registro de la solicitud.

#### **11.–Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

–Solicitud de pago de subvención (Anexo III).

–Memoria de actividades y cuenta justificativa (Anexo IV).

–Factura original o copia compulsada del gasto realizado.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 31 de enero de 2010.

#### **12.–Pago de la subvención.**

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa presentación de la documentación justificativa referida en la base décima.

**13.-Reintegros.**

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

**14.-Obligaciones de la Entidad beneficiaria.**

Las Entidades Públicas o Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Medio Ambiente cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad en materia de bienestar social subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

**ANEXO I**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2009, PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre:.....

C.I.F. nº :..... Dirección:.....

Localidad:..... Código Postal:.....

Teléfono:.....

Nombre del representante legal:.....Cargo:.....

**2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Fecha del viaje:.....

Lugar.....

Número de participantes previstos:.....

**SOLICITA:**

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

**DECLARA:**

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

**AUTORIZA:**

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado y sellado \_\_\_\_\_

**Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

**ANEXO II**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2009, PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA MISMA ACTIVIDAD**

D/Dª:.....  
 Presidente/a de la Asociación.....  
 C.I.F. nº :..... Dirección:.....  
 Localidad:..... Código Postal:.....

**DECLARO:**

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.
- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado y sellado \_\_\_\_\_

**Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

**ANEXO III**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2009, PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA**

**SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dª:.....  
 Presidente/a de la Asociación.....  
 C.I.F. nº :..... Dirección:.....  
 Localidad:..... Código Postal:.....

**SOLICITA:**

Que sea abonada la subvención concedida correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Visitas al Parque Nacional de Cabañeros y Área de influencia.

Número de cuenta bancaria:.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado y sellado \_\_\_\_\_

**Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

**ANEXO IV**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2009, PARA EL PROGRAMA DE VISITAS AL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y ÁREA DE INFLUENCIA**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nombre de la Entidad perceptora:.....

Cantidad concedida:.....

Decreto núm.:.....

**1.- MEMORIA:**

-Fecha de realización de la actividad:

-Número de personas participantes:

**2.- RELACIÓN DE FACTURAS:**

Número	Acreedores	Concepto	Nº del Documento	Fecha de Emisión	Importe
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
<b>TOTAL.....</b>					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado y sellado \_\_\_\_\_

**Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

En Toledo a 14 de septiembre de 2009.-El Secretario General Accidental, Enrique Pita Pérez.-Vº Bº El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-9786